



REGISTRO DEL CANAL DE PANAMÁ

Volumen 12, Número 11

Registro, 26 de noviembre de 2010

CONTENIDO

ACUERDO No. 217

(de 25 de noviembre de 2010)

“Por el cual se aprueban los estados financieros de la
Autoridad del Canal de Panamá para el período fiscal 2010”..... 2

ACUERDO No. 218

(de 25 de noviembre del 2010)

“Por el cual se declaran los excedentes provenientes del
funcionamiento del Canal y se ordena su remisión al Tesoro Nacional”..... 3

ACUERDO No. 217
(de 25 de noviembre de 2010)

“Por el cual se aprueban los estados financieros de la Autoridad del Canal de Panamá
para el período fiscal 2010”

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997, orgánica de la Autoridad del Canal de Panamá, dispone que el Administrador presentará anualmente a la Junta Directiva los estados financieros auditados por contadores públicos autorizados independientes, dentro de los tres meses siguientes al cierre del respectivo año fiscal.

Que el Comité de Auditoría de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá se reunió el día 17 de noviembre de 2010 con los auditores externos de la Autoridad del Canal de Panamá, la firma de contadores públicos autorizados independientes Deloitte, con el objeto de revisar los estados financieros preliminares de la entidad.

Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada hoy, 25 de noviembre de 2010, el Administrador presentó para aprobación, los estados financieros de la Autoridad del Canal de Panamá auditados por la firma de contadores públicos autorizados independientes Deloitte, correspondientes al año fiscal 2010, el cual corre del 1 de octubre del 2009 al 30 de septiembre del 2010.

Que de acuerdo con los estados financieros presentados, el estado de resultados para el año 2010 mostró una utilidad neta de B/.963,991,416.52, la cual deducidas las contribuciones para el programa de inversiones por B/.516,840,000.00, reservas de patrimonio por B/.31,841,000.00 y la devolución de reservas de patrimonio y ahorros en proyectos del programa de inversiones por B/.55,293,000.00, muestra un saldo de B/.470,603,416.52 que constituye el excedente que deberá ser remitido al Tesoro Nacional.

ACUERDA:

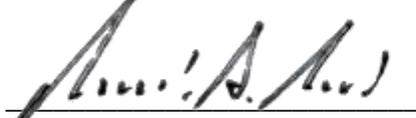
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los estados financieros de la Autoridad del Canal de Panamá para el año fiscal 2010, comprendido entre el 1 de octubre del 2009 y el 30 de septiembre del 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Registro del Canal.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Rómulo Roux



Presidente de la Junta Directiva

Rossana Calvosa de Fábrega



Secretaria

ACUERDO No. 218
(de 25 de noviembre de 2010)

“Por el cual se declaran los excedentes provenientes del funcionamiento del Canal
y se ordena su remisión al Tesoro Nacional”

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que los artículos 320 de la Constitución Política de la República de Panamá y 41 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997, orgánica de la Autoridad del Canal de Panamá, disponen que en el presupuesto de la entidad se establecerá el traspaso de los excedentes económicos al Tesoro Nacional, una vez cubiertos los costos de operación, inversión, funcionamiento, mantenimiento, modernización, ampliación del Canal y las reservas necesarias para contingencias previstas en la Ley, por su administración y en los reglamentos.

Que tanto el artículo 320 de la Constitución Política como el artículo 41 de la ley orgánica de la Autoridad del Canal de Panamá, establecen que una vez cubiertos los costos y reservas antes mencionados, los excedentes serán traspasados al Tesoro Nacional en el período fiscal siguiente.

Que mediante Acuerdo No. 217 de 25 de noviembre de 2010, la Junta Directiva aprobó los estados financieros auditados de la Autoridad del Canal de Panamá para el período fiscal 2010, que corre del 1 de octubre del 2009 al 30 de septiembre del 2010, los cuales mostraron una utilidad neta de B/.963,991,416.52, la cual deducidas las contribuciones para el programa de inversiones por B/.516,840,000.00, reservas de patrimonio por B/.31,841,000.00 y la devolución de reservas de patrimonio y ahorros en proyectos del programa de inversiones por B/.55,293,000.00, muestra un saldo de B/.470,603,416.52 que constituye el excedente que deberá ser traspasado al Tesoro Nacional.

ACUERDA:

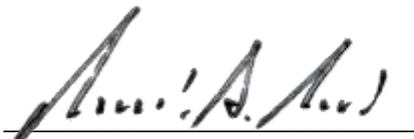
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como excedente económico de la operación y funcionamiento de la Autoridad del Canal de Panamá, para el año fiscal 2010, la suma de B/.470,603,416.52 y ordenar su traspaso al Tesoro Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Registro del Canal.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Rómulo Roux



Presidente de la Junta Directiva

Rossana Calvosa de Fábrega



Secretaria